

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

#### CIRCULAR NUMERO 81.

Real orden para que con la mayor diligencia y celo posible se dé cima á los actos electorales.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 17 del actual me comunicó la real orden siguiente:*

En la circular de 15 del corriente habrá visto V. S. el interes que tiene el Gobierno en que las elecciones se terminen para que el pais consiga los beneficios inapreciables que los cuerpos colegisladores pueden proporcionarle en la crisis que atravesamos. Solo la fuerza inmensa de los representantes del pueblo es capaz de conjurar las maquinaciones de los enemigos, y de oponer un dique al extravío de las pasiones.

Mas como despues de haber depositado el cuerpo electoral su voto en las urnas pudieran suscitarse embarazos á fin de que no tengan lugar los escrutinios, y esto dejaría frustrada la voluntad de los ciudadanos y los esfuerzos del Gobierno, ha resuelto ordenar á V. S. que ponga la mayor diligencia en dar cima á los actos electorales, á cuyo efecto tendrá muy en cuenta:

1.º Que los comisionados de los distritos concurren sin escusa al escrutinio general con las actas respectivas.

2.º Que en caso de imposibilidad se remitan las actas de distrito, ó las reclame V. S. de los ayuntamientos cabeceras por los medios mas eficaces y pronto.

3.º Que los escrutinios generales no dejen de verificarse bajo ningun pretesto, siempre que haya hecho eleccion la mayoría de los distritos de la provincia.

4.º Que sin perjuicio de las reclamaciones y protestas que deban insertarse en el acta general quede esta concluida y autorizadas las copias que la ley previene antes de disolverse la junta.

5.º Que se pasen con urgencia las copias á los Diputados electos, encargándoles V. S. al remitírselas que el Gobierno y la patria exigen de su civismo la mas pronta concurrencia á la capital, para lo cual les facilitará los medios de seguridad que reclamen.

6.º Que con igual presteza remita V. S. la copia al Ministerio de mi cargo para la eleccion de Senadores en vista de las listas triples.

7.º Que por V. S. se dé parte todos los correos del curso que llevan las elecciones en esa provincia, y de cuanto ocurra en el particular.

El celo de V. S. en materia tan trascendental será apreciado por el Gobierno, así como exigirá responsabilidad estrecha á quien se mostrare tibio en cumplir con este deber sagrado.

De orden del Gobierno provisional lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento.

*Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y efectos que son consiguientes. Cáceres 23 de setiembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra. = Gabriel Garcia de Garcia, secretario.*

#### CIRCULAR NUMERO 82.

#### Sobre distintivo de los ayuntamientos.

Para cumplir una real orden que me ha sido comunicada, se hace preciso que los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia remitan en el preciso término de ocho dias al alcalde primero constitucional presidente del de la cabeza de cada partido, una razon de los distintivos que en el dia usan, con espresion de su origen y de cuanto contribuya á formar una idea de su procedencia, y proponiendo el que consideren mas á propósito, teniendo en cuenta que ha de ser general para toda la Nacion y reunir las

circunstancias de sencillez, baratura y elegancia.

Los alcaldes de los pueblos cabezas de partido cuidarán de recoger estas noticias en el término prefijado y hecho un extracto de ellas se remitirán á este Gobierno político en el de cuatro dias sin excusa ni pretesto. Cáceres 23 de setiembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra = Gabriel García de García, secretario.

## CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA

*Estado mayor.* — *El Sr. Mayor de Guerra con fecha 31 de agosto último dice al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente:*

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general del primer distrito lo siguiente: — He dado cuenta al Gobierno provisional de la Nación de una instancia que por conducto de V. E. dirigió á este Ministerio de mi cargo D. Benito Polo, miliciano nacional de la villa de Torres, en la provincia de Castilla la Nueva, en que solicita se le abonen mil doscientos reales importe de una yegua de su propiedad que en la noche del 9 al 10 del mes de febrero último perdió en persecucion de cuatro desertores de la escuela de equitacion establecida en Alcalá de Henares; y despues de haber oido el parecer del Intendente general y de la Junta de inspectores, se ha servido resolver, que respecto de que la espresada yegua fue muerta en servicio de tanto interes como la persecucion de desertores, y á que es conveniente estimular á los nacionales á que presten igual servicio en casos semejantes para que como prácticos que son del terreno auxilien ventajosamente á las tropas empleadas en dicha persecucion, que inmediatamente se satisfagan al interesado los mil doscientos reales en que se ha valuado la yegua; y que asi se haga por regla general en todos los casos que de esta especie ocurran considerándose este servicio como una verdadera movilizacion con objeto de que este gasto pueda ser aplicado al presupuesto de la guerra. — De orden del Gobierno provisional, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes

*Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se inserta en los boletines oficiales del mismo para conocimiento de todos. Badajoz 11 de setiembre de 1843. = El coronel gefe de E. M., José de Sentmenat.*

*Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

### ARRIENDOS.

El dia 29 del corriente mes hasta las doce de su mañana, se arrendarán en los puntos que se designan y ante las personas marcadas en instruccion, las fincas siguientes:

*En esta capital y en Alcántara.*

El fruto de bellota de la encomienda del Acehuche, en la próxima montanera, su presupuesto 2002 rs.

*En Alcántara.*

El disfrute de la parte que el convento de S. Benito de Alcántara, tenia en la dehesa llamada Nuevas, á la derecha del Tajo, su presupuesto 280 rs.

*En Zarza la Mayor.*

La huerta de la encomienda de Benavente, su presupuesto 160 rs. Cáceres 18 de setiembre de 1843. = Fernando García Becerra.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

### *Venta de fincas de menor cuantía del CLERO SECULAR.*

No habiéndose verificado el remate anunciado para el 11 de agosto último, inserto en el boletín núm. 81 del viernes 7 de julio, por decreto de la y he señalado para que se celebre subasta en venta de las fincas que se dirán, el dia 11 de octubre próximo, el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y del respectivo juzgado, ante los señores jueces de primera instancia, conforme á la instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Remates en esta capital.*

*Presupuesto en venta rs. vn.*

*Cabildo eclesiástico de Cáceres.*

Una parte de 154 fanegas en la dehesa nombrada Torre del Guijo, en este término, correspondiendo el monte alto á distinto dueño, tasada en 37 733 rs. 9 mrs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 1132 rs. de renta: corre con los arriendos el mayor participe ..... 37733» 9

*Remates en esta capital y Plasencia.*

*Cabildo catedral de Coria.*

Una tierra en la hoja llamada de la Hilarza, término de la villa de Galisteo, de cabida de 95 fanegas, que se labra cada cuatro años, que linda por oriente con la dehesa Boyal, por mediodia con la hoja de las Vi-mielas, por poniente con el rio Alagon, y por norte con la hoja llamada Avariento y Real, tasada en 3800 rs. y capitalizada por 150 de renta en ..... 4500  
Vence su arriendo en 15 de agosto de este año.

Remates en esta capital y Montanchez.

Capellanias vacantes en Montanchez.

Una cerca murada, con 6 olivos, término de Montanchez, de cabida de 6 celemines, esta en la calle de la Fuente, linda con Pedro Cuesta Pavón, D. Juan de Torres y D. Antonio Fernandez Galan, tasada en 1670 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 55 rs. de renta...

1670

Una cerca al sitio del Pilar, término de Montanchez, de cabida de 3 celemines, con 4 morales, y 4 alcornoques, que linda con higueral de Juan Gomez Gordo y otro de Francisco Vazquez, tasada y capitalizada por 20 rs. de renta.....

600

Unas tierras abiertas de pan llevar, al sitio del Albercon, término de Arroyomolinos, de cabida de 2 fanegas, linda con tierras del presbítero D. José Gomez y viña de D. Miguel Sanchez Garrido, tasadas en 1000 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 20 rs. de renta... Vence su arriendo en fin de 1845.

1000

Remates en esta capital y en Trujillo.

Fábrica parroquial de la Madroñera.

Una casa en el pueblo de la Madroñera, y barrio del Avillo, que linda con cuadra de la viuda de Manuel Cristóbal, corral de la viuda de Juan Ventura y casa de Gerónimo Gomez, tasada en 1400 rs. y capitalizada por 120 rs. de renta..... Vence su arriendo en S. Juan de 1844.

2700

Ermita de S. Gregorio de la Cumbre.

El solar y escombros de la que fue ermita de S. Gregorio, en el pueblo de la Cumbre, tasado en 1100 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 30 rs. de renta..... No está arrendada.

1100

Curato de Aldea del Obispo.

Un huerto de cabida de un celemin, con un pozo, término de Aldea del Obispo, y linda al saliente con huerto de María Barquilla, al mediodía con calle pública, al poniente con labradillo del Marqués de Camporeal, y al norte con egido del pueblo, tasado en 264 rs. y capitalizado por 12 rs. de renta en..... Vence su arriendo en 29 de setiembre de 1845.

360

Capellania de Antonio Avila.

Una viña perdida y una cerca unida, llama

mada Monteja, situada en el Ahigar, término del pueblo de la Madroñera, de cabida de 5 fanegas, con 10 olivos y algunas cepas infructíferas, que linda por saliente con camino que vá á la viña de Francisco Garrido, mediodía y poniente con viña del Palacio, y norte con calleja de las Viñas, tasada y capitalizada por 66 de renta en..... Vence su arriendo en febrero de 1845.

1980

Remates en esta capital y en Navalmoral.

Fábrica parroquial de Serrejon.

Un solar de casa con tres olivos, al sitio de la Campana, término de Serrejon, que linda con casa de D. Juan Dámazo Matéos, mediodía con olivar del mismo, poniente con solar de Paula Gil, y norte con calleja, tasado en 150 rs. y capitalizado por 10 de renta en.....

300

Otro solar con un corral, al sitio de los Naranjos, término de Serrejon, que linda por oriente y norte con corral de Juan Lopez, por poniente con solar de Pedro Higuero, y mediodía con calle pública, tasado en 160 rs. y capitalizado por 8 de renta en.....

240

Fábrica parroquial de Navalmoral.

Un olivar con 41 pies al sitio de la Tenería, término de Serrejon, que linda por oriente y norte con calleja, y poniente y mediodía con olivar de D. Juan Costales, tasado en 2000 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 50 de renta.....

2000

Curato de Casatejada.

Un olivar con 50 pies, al pago de las Caviillas, término de Serrejon, que linda por oriente con olivar de María Casas, mediodía con otro de la viuda de Manuel Nava, al poniente con capellania de Barquero, y norte con José Lucindo Pulido; tasado en 750 rs. y capitalizado por 30 de renta en..... Vence el arriendo de los olivares en fin de 1845.

900

Curato del Campillo de Deleitosa.

Una cerca titulada de la Lobera, término de dicho pueblo, de cabida de 3 fanegas, que linda por saliente con camino público, y poniente con Antonio Carrasco, tasada en 700 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 21 de renta en.....

700

Fábrica parroquial del Campillo de Deleitosa.

Una cerca término del mismo, de cabida

de media fanega, que linda por saliente con camino público, mediodía con Nicolas Curiel, y norte con Fulgencio Serrano, tasada en 400 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 12 de renta en.....

Un huerto de 3 celemines, en el mismo término, que linda por saliente con Vicente Sanchez, mediodía con José Flores, poniente con Gregorio Sanchez, y norte tierra concegil, tasado en 200 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 6 de renta en.....

Diez y ocho olivos en término del mismo, que linda por saliente con Antonio Car-

rasco, y poniente tierra concegil, tasado en 400 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 12 de renta 400  
Una data en el mismo término, de cabida de 3 fanegas, que linda por todos aires con tierra concegil, tasada en 700 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 21 de renta..... 700  
Vencen sus arriendos en fin de 1845.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes como de menor cuantía se satisfará en metálico en 20 años al respecto de un 5 por 100 en cada uno. Cáceres 22 de setiembre de 1843.  
= Villaverde.

TESORERIA DE RENTAS NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ingresos y distribucion de caudales en el mes de junio de 1843.

|                                   | Papel.           | Metálico.          | TOTAL.            |
|-----------------------------------|------------------|--------------------|-------------------|
| Existencias del mes anterior..... | 17794» 8         | 463002» 25         | 474796» 33        |
| Recaudado en el presente.....     | 59555» 17        | 624729» 25         | 684285» 8         |
| <b>Total.....</b>                 | <b>71349» 25</b> | <b>1087732» 16</b> | <b>1159082» 7</b> |

DISTRIBUCION.

reales vellon.

|  |            |   |           |            |           |   |            |            |
|--|------------|---|-----------|------------|-----------|---|------------|------------|
| A la casa real.....  | »          | } | 11794» 8  | 685896» 27 | 697691» 1 |   |            |            |
| Al Ministerio de Estado.....   | »          |   |           |            |           |   |            |            |
| de Gobernacion.....  | 5903» 2    |   |           |            |           |   |            |            |
| de Gracia y Justicia.....  | 25397» 19  |   |           |            |           |   |            |            |
| de Guerra.....   | 290226» 18 |   |           |            |           |   |            |            |
| de Marina.....   | 10868      |   |           |            |           |   |            |            |
| Por gastos reproductivos de las rentas de la consignacion de mayo último.....          | 166736» 23 |   |           |            |           |   |            |            |
| Por sueldos de los empleados activos consignacion de junio de 1842.....                | 7488» 26   |   |           |            |           |   |            |            |
| Por id. de clases pasivas consignacion de enero de 1842.....                           | 9814» 25   |   |           |            |           |   |            |            |
| Id. de febrero de id.....  | 706» 17    |   |           |            |           |   |            |            |
| Por gastos de correo, escritorio y escribientes de la consignacion de mayo último..... | 12531» 11  | } | 59555» 17 | »          | 59555» 17 |   |            |            |
| Devoluciones y reintegros.....   | 9726» 30   |   |           |            |           |   |            |            |
| Empeños y obligaciones de las rentas consignados en mayo anterior.....                 | 11884» 7   |   |           |            |           |   |            |            |
| Formalizacion de recibos por haberes del clero secular.....                            | 61888» 17  |   |           |            |           |   |            |            |
| Por remesas á otras provincias.....  | 84518» 10  |   |           |            |           |   |            |            |
| Papel admitido perteneciente á los Ministerios de                                      |            |   |           |            |           |   |            |            |
| Guerra.....  | 44751      |   |           |            |           |   |            |            |
| Hacienda.....  | 14804» 17  |   |           |            |           |   |            |            |
| Existencia.....  | »          |   |           |            |           | » | 401835» 23 | 401835» 23 |

NOTA. La anterior existencia en tesorería y depositarias de partido, con baja de los fondos de la contribucion del culto y clero, y depósitos se halla entregada á los acreedores por giros hechos sobre dichas cajas, para obligaciones militares y gastos reproductivos de la hacienda. Cáceres 1.º de agosto de 1843. = P. A. D. S. T., Luciano Matéos. = C. I., el oficial 1.º, Manuel Nogales Delicado. = P. I. D. S. I., el administrador de la provincia, Diez.